



Ministerio de Gobernación

Guatemala, 19 de agosto de 2025
OFICIO-UDAI-0748-2025/JLLT/mrfc RC/202528031
Folios 33

Presidenta y Representante Legal
Blanca Estela Subbuyuj Chajon
Asociación Grupo Integral Mujeres Sanjuaneras -ONG-
SU DESPACHO

Estimada Presidenta Subbuyuj:

De manera atenta me dirijo a usted, para trasladar Informe de Auditoría Interna realizado por personal de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, el cual se describe a continuación:

No.	TIPO DE INFORME	INFORME	NOMBRAMIENTO
1	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL MUJERES SANJUANERAS -ONG- 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	CAI 00056

En el informe antes descrito se adjunta consenso de recomendaciones para ser atendidas en los plazos correspondientes.

Sin otro particular.

Razón: Omitase doble folio, léase folios de la parte superior derecha

Cordialmente,


Lic. Jorge Luis López Tecún
SUBDIRECTOR
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE GOBERNACION



C.C. Archivo

1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Asociación Grupo Integral Mujeres Sanjuaneras -ONG-
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024
CAI 00056

GUATEMALA, 13 de Agosto de 2025


Guatemala, 13 de Agosto de 2025

Presidenta y Representante Legal
Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras - AGIMS:-
Blanca Estela Subuyuj Chajon
Su despacho


Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-056-2025, emitido con fecha 11-07-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente


Licda. Ana Maritza España Pérez
De Ixco Auditor


Licda. Angélica Susana Rabanales Maldonado
Coordinador


Licda. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
Supervisor

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	6
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	15
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	15
ANEXO	15

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

La Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras, contribuye a prevenir y erradicar la violencia, la discriminación y el racismo, trabajando para que las mujeres mayas Kaqchikel accedan a la justicia y al ejercicio de sus derechos humanos integrales. Promueve el respeto y la defensa de la madre tierra y del territorio, a través de la convergencia de los pueblos indígenas, y el desarrollo de liderazgos equitativos, que fomenten la igualdad de derechos a una vida digna para todas y todos.

1.2 VISIÓN

Su visión es ser una asociación de mujeres indígenas reconocida a nivel local, nacional e internacional, como un referente de trabajo por los derechos de las mujeres y del territorio en el municipio de San Juan Sacatepéquez. Una organización con mujeres valientes, empoderadas y solidarias, que, desde su autonomía y pensamiento crítico, promueve la participación protagónica y el surgimiento de liderazgos de las mujeres indígenas Kaqchikeles. Una instancia que tiene capacidades desarrolladas y un enfoque de trabajo desde la cosmovisión maya y los derechos específicos de las mujeres indígenas.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 13 inciso g) indica Aprobar políticas, normas y manuales de control gubernamental de observancia obligatoria para los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley;

La Unidad de Auditoría Interna, en su función aplicó las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobadas mediante el acuerdo No. A-070-2021 de fecha 05 de noviembre de 2021 y las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental aprobado conforme Acuerdo No. A-039-2023, por el Contralor General de Cuentas el 24 mayo de 2023; así como leyes y reglamentos vigentes, los principios generales de administración orientados al fortalecimiento de la misión y visión y al logro de los objetivos institucionales, para agregar valor a los procesos de desarrollo integral bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia. Por tanto, el plan anual de auditoría para este ejercicio, su ejecución e informes, se realizarán por medio del sistema de auditoría gubernamental para las unidades de auditoría interna SAG UDAI WEB, aprobado por el Contralor General de Cuentas mediante Acuerdo A-062-2021.

El Acuerdo Gubernativo No. 635-2007 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, según lo establecido en el artículo 19. La Unidad de Auditoría interna es la dependencia encargada de velar porque se cumpla objetivamente con las normas, métodos

y procedimientos técnico-financieros del Ministerio y sus dependencias, con la finalidad de evaluar y apoyar todas las funciones de carácter técnico y financiero que se realicen, para optimizar la utilización de los recursos. Dentro de sus funciones están:

1. Efectuar auditorías financieras, administrativas, operacionales, de sistemas informáticas, de construcción de obras físicas, de conformidad con los planes anuales de trabajo, con estricto apego a las normas generales de control interno, normas de auditoría gubernamental, leyes, acuerdos y normas que rijan la organización y actividad de cada dependencia del Ministerio.
2. Fiscalizar la ejecución del gasto, por medio de auditorías preventivas, oportunas y eficientes verificando los controles internos, con el objetivo de fortalecerlos y mejorarlos, así como recomendar su implementación cuando sea necesario.
3. Ejercer fiscalización de los procesos de contrataciones del Ministerio.
4. Verificar controles internos de los bienes materiales, físicos y recursos financieros otorgados por el Ministerio de Gobernación, así como las personas responsables del uso de los mismos, para que sean utilizados adecuadamente.
5. Poner en conocimiento del Despacho Ministerial, de todos los resultados de las auditorías practicadas y los hallazgos detectados, para que se inicien las acciones correspondientes.
6. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de Cuentas para la realización de las auditorías internas.

Considerando también como base fundamental el Convenio No. 01-2024, entre el Ministerio de Gobernación y la Asociación Grupo de Mujeres Sanjuaneras -ONG-, siendo este por un monto de Q.1,117,500.00.

Nombramiento(s)
No. 056-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar y analizar los registros y operaciones contables y financieras que realiza la Asociación Grupo Integral Mujeres Sanjuaneras -ONG-, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas sobre el uso y administración de los recursos.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar si los controles existentes garantizan la eficacia y eficiencia, en los diferentes procesos de las unidades y secciones administrativas, siendo éstas: a) Cumplimiento al Convenio 01-2024, b) Estados Financieros, c) Cajas Fiscales, d) Almacén, e) Información Pública, f) Combustibles y g) Recursos Humanos.

Evaluar que las áreas a auditar cumplen con las leyes generales y normativa vigente.

Emitir el informe de auditoría correspondiente.

5. ALCANCE

La Auditoría de Cumplimiento y Financiera que se realizó en la Asociación Grupo Integral Mujeres Sanjuaneras -ONG-, comprendiendo el ejercicio fiscal, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, y se evaluará las siguientes áreas: a) Cumplimiento al Convenio 01-2024, b) Estados Financieros, c) Cajas Fiscales, d) Almacén, e) Información Pública, f) Combustibles y g) Recursos Humanos.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Almacén	1	NO		1
3	Estados Financieros	1	NO		1
4	Combustible	1	NO		1
5	Recursos Humanos	14	NO		14
6	Información Pública	1	NO		1
7	Cumplimiento al Convenio 01-2024	1	NO		1
8	Caja Fiscal	12	NO		12

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE
No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Para la realización de la auditoría, se tomó en cuenta aspectos relacionados a las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, los recursos financieros, presupuestarios, físicos y humanos, así como la verificación de la eficiencia, eficacia, economía y transparencia de las operaciones; en consideración a los diferentes procesos que lo integran.

Realización de evaluaciones con el objetivo de verificar si los recursos financieros del Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras -AGIMS-, se ejecuta con criterios de probidad, eficiencia, economía y transparencia.

Observancia de los componentes de control interno, publicados en el Acuerdo Número A-039-2023, por el Contralor General de Cuentas, aprobando las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, la cual tiene como objetivo asegurar el mantenimiento de controles efectivos mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia para la mejora continua obteniendo en si la seguridad del cumplimiento de los objetivos fundamentales, observando el entorno de control, evaluando actividades de control para mitigar el riesgo y que además se supervise que la información sea confiable, comunicando los resultados obtenidos y Acuerdo No. A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el Contralor General de Cuentas aprobó lo siguiente: Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Materialidad: Se determinó la materialidad sobre la base de los gastos de la ejecución presupuestaria del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con el fin de establecer el tamaño de la muestra y los procedimientos de auditoría.

Identificación de cuentas significativas y de riesgo: Se utilizó como referencia la ponderación de riesgos evaluados. La implementación de controles que determinen el nivel de seguridad de control interno. Para la selección de la muestra en la ejecución de gastos, se consideraron las cuentas significativas sujetas de evaluación por rubros o renglones de acuerdo a la base de medición de la materialidad, error tolerable y resumen de diferencia de auditoría.

La determinación de la muestra de las distintas áreas, se realizó tomando en consideración el método no estadístico, tomando en cuenta los datos que reflejen los universos de cada una de las áreas a evaluar por los dos meses que implican el periodo fiscal.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Recursos Humanos

Riesgo materializado

Falta de publicación de contratos de honorarios por servicios técnicos y profesionales en el portal de GUATECOMPRAS.

Al verificar en el portal de GUATECOMPRAS los contratos del personal contratado por los servicios técnicos y profesionales del Grupo Asociación Integral de Mujeres Sanjuaneras ONG, AGIMS, según la revisión, se observó que los contratos no fueron publicados dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del contrato.

Es conveniente tomar en cuenta la Resolución número 001-2022, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras en el Artículo 23, literal b), establece: "Publicación de servicios técnicos y profesionales individuales en general: La Unidad Ejecutora contratante de los servicios técnicos o profesionales individuales en general, deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS estas contrataciones dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación del contrato respectivo, debiendo llenar la información requerida en el formulario electrónico que dicho sistema dispone para tal efecto, adjuntando como mínimo la documentación que se detalla a continuación. 1. Contrato debidamente suscrito; 2. Fianza de cumplimiento de contrato; 3. Aprobación del contrato; y 4. Cualquier otro documento que respalde la contratación, según se indique en el Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la entidad contratante o cualquier otra norma legal y/ o convenios vigentes en que se regule la publicación de documentación adicional para este tipo de contratación pública."

Comentario de la Auditoría

Luego del análisis de la respuesta presentada por el personal de la del Grupo Asociación Integral de Mujeres Sanjuaneras ONG, AGIMS, esta Comisión de Auditoría Interna confirma la deficiencia debido a la publicación de forma extemporánea de los contratos indicados.

Comentario de los Responsables

Según el oficio sin número de fecha 06 de agosto 2025, emitido por la Representante Legal, Directora General y Administradora General de la Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras AGIMS, indica: "Debido a que en el mes de octubre se inició con la gestión de la cuentadancia institucional y el proceso de respuesta fue tardío, no fue posible dar cumplimiento en el tiempo establecido según lo dispuesto en el Acuerdo A-038-2016. No obstante, en el presente período ya se ha dado cumplimiento a dicha disposición".

Responsables del área

MARÍA CAROLINA SIMÓN SUNÚN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Con el fin de coadyuvar a mejorar el sistema de control interno de la Asociación, se recomienda a la Presidente y Representante Legal girar instrucciones por escrito a la Directora General y ella a su vez a la Administradora General de CAIMUS, para establecer los controles necesarios para la adecuada publicación de los contratos en el portal de la Contraloría General de Cuentas, con el fin de cumplir con los plazos establecido por la Ley, así mismo, la debida actualización del procedimiento en el manual correspondiente.	12/08/2025

2. Recursos Humanos

Riesgo materializado

Publicación extemporánea de contratos del personal del personal en planilla en el portal de la Contraloría General de Cuentas.

Al verificar en el portal y las Constancias presentadas en los expedientes del personal se observó, que los contratos firmados en fecha 15 de octubre de 2024, fueron enviados a Contraloría General de cuentas los días 28 de noviembre de 2024, 02 y 03 de diciembre 2024, publicando fuera de los 30 días calendario, legalmente establecido por la Contraloría General de Cuentas,

Acuerdo número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas del 12 de abril de 2016, artículo Uno. "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que se suscriben en las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el articulo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecten cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras y otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal".

El Artículo Dos, "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de ésta normativa.

Por lo que es conveniente tomar en cuenta el Acuerdo número A-39-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, el cual establece en la Norma 4, Normas aplicables a la Información y Comunicación, en el subnumeral 4.2 Documentos de Respaldo ¿Toda operación que realicen los Organismo del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para

demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos".

Comentario de la Auditoría

Luego del análisis de la respuesta presentada por el personal de la del Grupo Asociación Integral de Mujeres Sanjuaneras ONG, AGIMS, esta Comisión de Auditoría Interna comprobó las publicaciones de los contratos, sin embargo, la deficiencia se confirma debido a que la publicación se realizó de forma extemporánea el 04/08/2025.

Comentario de los Responsables

Según el oficio sin número de fecha 06 de agosto 2025, emitido por la Representante Legal, Directora General y Administradora General de la Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras AGIMS, indica: "Debido al tiempo limitado con el que se contó para ejecutar los procesos administrativos durante el período 2024, no fue posible gestionar oportunamente el usuario institucional en la plataforma correspondiente, lo que derivó en el incumplimiento de la obligación de publicación. Sin embargo, en el presente período, específicamente en el mes de julio, se dio cumplimiento a dicho procedimiento".

Responsables del área

MARÍA CAROLINA SIMÓN SUNÚN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Con el fin de coadyuvar a mejorar el sistema de control interno de la Asociación, se recomienda a la Presidente y Representante Legal girar instrucciones por escrito a la Directora General y ella a su vez a la Administradora General de CAIMUS, para establecer los controles necesarios para la adecuada publicación de los contratos en el portal GUATECOMPRAS, con el fin de cumplir con los plazos establecido por la Ley, así mismo, la debida actualización del procedimiento en el manual correspondiente.	12/08/2025

3. Estados Financieros

Riesgo materializado

Falta de cotizaciones en compras y contrataciones de servicio realizadas.

En verificación de expedientes se observó según Anexo I, que no todos los pagos cuentan con cotización de respaldo, de acuerdo a a lo establecido en Manual Administrativo del Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobreviviente de Violencia CAIMUS, indica en el procedimiento 1.1.10 Compras y contrataciones de servicios, políticas organizacionales, numeral 2. Deben requerirse cotizaciones para el soporte adecuado de los gastos

efectuados y se deberán hacer siguiendo las siguientes instrucciones.

- Cotización por escrito de compras menores o de hasta 5000, para éste efecto serán aprobadas por coordinación general.

-2 cotizaciones por escrito de proveedores para todas las compras y servicios de Q.5,001.00 a Q.10,000.00 para éste efecto serán aprobadas por coordinación general.

-Para compras mayores a Q.10,001.00 siempre habrá que hacer dos cotizaciones y éstas deberán ser aprobadas en conjunto con junta directiva.

Adicional a lo anterior, es conveniente tomar en cuenta el Acuerdo número A-39-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, el cual establece en la Norma 4, Normas aplicables a la Información y Comunicación, en el subnumeral 4.2 Documentos de Respaldo "Toda operación que realicen los Organismo del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos".

Comentario de la Auditoría

Luego del análisis de la respuesta presentada por el personal de la del Grupo Asociación Integral de Mujeres Sanjuaneras ONG, AGIMS, esta Comisión de Auditoría Interna confirma la deficiencia de control interno debido a la falta de cotizaciones en compras y contrataciones de servicios realizadas.

Comentario de los Responsables

Según el oficio sin número de fecha 06 de agosto 2025, emitido por la Representante Legal, Directora General y Administradora General de la Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras AGIMS, indica: "Ante la necesidad de contar con los productos, y considerando que no se disponía de ellos en ese momento, fue necesario agilizar el proceso de contratación correspondiente. Esta decisión se tomó debido a que los fondos fueron recibidos fuera del plazo originalmente planificado, lo cual limitó el tiempo disponible para ejecutar el procedimiento conforme a lo previsto".

En el mismo oficio de respuesta indica: "Durante la revisión del Manual de Procedimientos Administrativos, se identificó que la redacción actual de una disposición generó confusión en su interpretación. Por tal motivo, se considera necesario realizar una aclaración que garantice su correcta comprensión y aplicación, a fin de evitar interpretaciones erróneas en

el futuro".

Responsables del área

ANA ESPERANZA TUBAC CULAJAY de GARCÍA
MARÍA CAROLINA SIMÓN SUNÚN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda a la Presidente y Representante Legal girar instrucciones por escrito a la Directora General y ella a su vez a la Administradora General de CAIMUS, para definir los requisitos pertinentes de acuerdo a la naturaleza de cada gasto y control documental adecuado a fin de fortalecer el control interno en el proceso de compras y contrataciones de servicios, posterior a ello, se recomienda actualizar los manuales de procesos y procedimientos respectivos.	12/08/2025

4. Estados Financieros

Riesgo materializado

Actas de Negociación y Requisiciones no publicadas en el portal GUATECOMPRAS, en compras de baja cuantía

De acuerdo a la verificación de expedientes de compras de baja cuantía, se constató falta de publicación en el portal GUATECOMPRAS de las Actas de Negociación, así como falta de publicación de requisiciones de las compras efectuadas durante el período auditado.

Lo anterior en consideración de la Resolución número 001-2022, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras Artículo 23, literal A) Publicación de compras de baja cuantía: La Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS las compras de baja cuantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la factura correspondiente, debiendo llenar la información requerida en el formulario electrónico que dicho sistema dispone para tal efecto.

Así mismo, se deberán adjuntar los documentos siguientes: (...) 1. Requisición de compra, orden de compra o su equivalente. (...) En lo referente a la publicación del Acta de Negociación, ésta podrá publicarse junto con los documentos anteriores o bien agregarla con posterioridad a la publicación del NPG en la opción Agregar anexos a la publicación (NPG).

Para efectos de publicación del Acta de Negociación podrá emitirse un acta por cada factura recibida o consolidar en una sola acta varias facturas emitidas por compras de baja cuantía,

según lo establezca la entidad compradora en su Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones. La publicación del Acta de Negociación deberá realizarse dentro los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión de la misma. (...).

Comentario de la Auditoría

El personal de esta Comisión de Auditoría, luego del análisis de la documentación de las pruebas de descargo presentadas por el personal de la Asociación Integral de Mujeres Sanjuaneras ONG, AGIMS, confirma la deficiencia debido a la falta de publicación de las actas y solicitudes de compras.

Comentario de los Responsables

Según el oficio sin número de fecha 06 de agosto 2025, emitido por la Representante Legal, Directora General y Administradora General de la Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras AGIMS, indica: "No fue posible dar cumplimiento a dicho proceso durante el período mencionado, debido a la ausencia de un usuario institucional registrado en la plataforma correspondiente. No obstante, actualmente ya se cuenta con un usuario institucional activo en GUATECOMPRAS, por lo que dicho procedimiento está siendo atendido y se le está dando cumplimiento en el período actual".

Responsables del área

ANA FELISA SAZ BUCÚ
MARÍA CAROLINA SIMÓN SUNÚN

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda a la Presidente y Representante Legal girar instrucciones por escrito a la Directora General y ella a su vez a la Administradora General de CAIMUS, a efecto de implementar los controles internos que permitan el cumplimiento oportuno de las publicaciones en el portal GUATECOMPRAS de acuerdo a lo establecido en normativa vigente, posterior a ello, se recomienda actualizar los manuales de procesos y procedimientos respectivos.	12/08/2025

5. Estados Financieros

Riesgo materializado

Pago realizado incumpliendo lo estipulado en contratos administrativos AGIMS-015-2024 y AGIMS 016-2024

Se realizó verificación de los pagos realizados según los siguientes cheques:

Cheque número 344 por Q.20,000.00. Por concepto de segundo pago de consultoría, actualización del protocolo del CAIMUS AGIMS.

Cheque número 345 por Q.20,000.00. Por concepto de segundo pago de consultoría, actualización del manual Administrativo CAIMUS AGIMS.

Ambos pagos se encontraban condicionados en su respectivo contrato según la cláusula CUARTA, indicando un primer pago a la entrega del borrador preliminar de dicha consultoría, así como un segundo y último pago a la entrega de la versión final y aprobación del documento, al verificar los productos de dichas consultorías los documentos a la fecha del pago no se encontraban aprobados.

Es conveniente tomar en cuenta el Acuerdo número A-39-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, el cual establece en la Norma 4, Normas aplicables a la Información y Comunicación, en el subnumeral 4.2 Documentos de Respaldo "Toda operación que realicen los Organismo del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos".

Comentario de la Auditoría

Luego del análisis de la respuesta presentada por el personal de la del Grupo Asociación Integral de Mujeres Sanjuaneras ONG, AGIMS, esta Comisión de Auditoría Interna confirma la deficiencia de control interno debido a la falta de documentación en el proceso del pago indicado.

Comentario de los Responsables

Según el oficio sin número de fecha 06 de agosto 2025, emitido por la Representante Legal, Directora General y Administradora General de la Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras AGIMS, indica: "Como es de su conocimiento, el proceso relacionado con dicha consultoría fue llevado a cabo en el mes de diciembre. Se cumplió con la evaluación y aprobación de los productos entregados; sin embargo, debido a la tardanza en la recepción de los fondos y la limitación de tiempo que esto implicó, no fue posible dejar constancia por escrito de la culminación formal del proceso de aprobación.

Se informa que sí se dio cumplimiento al proceso, ya que los productos fueron entregados, evaluados y aprobados. No obstante, no se dejó constancia por escrito del proceso de aprobación correspondiente.

Esta observación ha sido tomada en cuenta, por lo que se espera dar cumplimiento a la totalidad del proceso de contratación, incluyendo la debida documentación de cada etapa, durante el presente período".

Responsables del área

ANA ESPERANZA TUBAC CULAJAY de GARCÍA
MARÍA CAROLINA SIMÓN SUNÚN

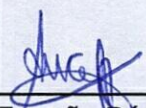
Recomendaciones


No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda a la Presidente y Representante Legal girar instrucciones por escrito a la Directora General y ella a su vez a la Administradora General de CAIMUS, a efecto de establecer controles internos que aseguren el debido soporte en el proceso de pago de compras y contrataciones de servicios, posterior a ello, se recomienda actualizar los manuales de procesos y procedimientos respectivos.	12/08/2025

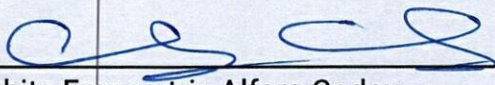
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo con la auditoría realizada a las operaciones financieras, procesos administrativos y actividades de control interno de la Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras -AGIMS-, se concluye que la ejecución presupuestaria es razonable y el control interno es confiable, a excepción de los efectos que pueden causar los riesgos materializados, por lo que se deben tomar acciones de corrección inmediatas mediante la implementación de las recomendaciones incluidas en este informe de auditoría.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Ana Maritza España Pérez De Ixco
Auditor

F. 
Angélica Susana Rabanales Maldonado De Herrera
Coordinador

F. 
Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
Supervisor

ANEXO

Anexo I, Convenio 01-2024 y Consenso de Recomendaciones

ANEXO

Ministerio de Gobernación - Unidad de Auditoría Interna
Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras -ONG-

Anexo I

Falta de cotizaciones en compras y contrataciones de servicio realizadas.

No.	Cuenta	Nombre de la cuenta	Factura	Fecha factura	Fecha Pago	Cheque	Beneficiario	Descripción	Valor	1	2	3	4	5	6	7	8	
1	6008007	Gasto en honorarios por servicios técnicos	422C03E6 4071375342	10/12/2024	10/12/2024	127	DOMINGO HERNANDEZ OXCOY	Pago de honorarios por servicios de facilitación realizado en el marco del día internacional de los derechos humanos	Q 1,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	6008012	Gasto en material didáctico	2E7A5E7B 1642285789	18/12/2024	18/12/2024	188	INES CONCEPCION SICAN	Compra de materiales para brindar atención psicológica individual a sobrevivientes de violencia.	Q 1,540.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	6008012	Gasto en material didáctico	8EBC961F 3243723528	28/12/2024	30/12/2024	316	Edison Calixto Turuy Alvarado	Pda. Que registra el pago de materiales para talleres de sanación para la recuperación de su proyecto de vida.	Q 1,200.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	6008012	Gasto en material didáctico	699D18E8 17695967431	28/12/2024	30/12/2024	316	Edison Calixto Turuy Alvarado	Pda. Que registra el pago de materiales para talleres de sanación para la recuperación de su proyecto de vida.	Q 816.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
1	6008018	Gastos en alquiler en local	C60E4EDB 530662000	29/11/2024	30/11/2024	37	ALVARO IQUIC CASTRO	Pda. Que registra el pago de alquiler de instalaciones en reuniones de articulación el día 7/11/2024.	Q 2,500.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	6008018	Gastos en alquiler en local	A5844B36 3306311568	29/11/2024	30/11/2024	51	ALVARO IQUIC CASTRO	Pda. Que registra el pago de alquiler de instalaciones en taller de fortalecimiento organizativo el día 7/11/2024.	Q 2,500.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	6008018	Gastos en alquiler en local	318E2D9F 3416215139	29/11/2024	30/11/2024	87	ALVARO IQUIC CASTRO	Pda. Que registra el pago de alquiler de instalaciones para taller de fortalecimiento organizativo dirigido a titulares de obligación el día 15/11/2024.	Q 2,500.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	6008018	Gastos en alquiler en local	EA274551 319703198	29/11/2024	30/11/2024	91	ALVARO IQUIC CASTRO	Pda. Que registra el pago de alquiler de instalaciones por taller de fortalecimiento organizativo dirigido a titulares de obligaciones y de responsabilidad el día 22/11/2024.	Q 2,500.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	6008018	Gastos en alquiler en local	DEFD601F 4246422864	12/12/2024	13/12/2024	145	CESAR AROLD VASQUES QUEXEL	Pago de alquiler de instalaciones para la realización de acciones publicas en el marco del día internacional de los derechos humanos. 10 de diciembre 2024. 135 participantes	Q 1,738.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	6008018	Gastos en alquiler en local	5E699752 387855077	19/12/2024	19/12/2024	204	ALVARO IQUIC CASTRO	Pago de instalaciones para realizar taller jurídico 16 de diciembre 2024	Q 800.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	6008018	Gastos en alquiler en local	B62A125E 1945454573	19/12/2024	19/12/2024	207	ALVARO IQUIC CASTRO	Instalaciones para realizar taller jurídico 16 de diciembre 2024	Q 800.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	6008018	Gastos en alquiler en local	AA88DEC9 1189102171	20/12/2024	20/12/2024	257	ALVARO IQUIC CASTRO	Pda. Que registra el pago de instalaciones en asesoría y acompañamiento legal a mujeres sobrevivientes de violencia para litigios acompañados a instancias de justicia el día 17/12/2024. 38 personas	Q 800.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	6008018	Gastos en alquiler en local	828D0C35 1166426878	20/12/2024	20/12/2024	260	ALVARO IQUIC CASTRO	Pago de instalaciones en asesoría y acompañamiento legal a mujeres sobrevivientes de violencia en san juan sac. el día 20/12/2024.	Q 800.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	6008018	Gastos en alquiler en local	E8899CC2 3146795924	19/12/2024	27/12/2024	302	ALVARO IQUIC CASTRO	Pda. Que registra el pago de instalaciones por asesoría y acompañamiento legal a sobrevivientes el día 13/12/2024.	Q 800.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	6008042	Gastos en material didáctico	8EF5D31E 3673704764	28/12/2024	30/12/2024	338	MARCELA RAC CHOY	Pago de materiales en gastos de servicios que son utilidad de funcionamiento	Q 3,053.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	6008042	Gastos en material didáctico	B7263F30 380913837	29/12/2024	30/12/2024	338	MARCELA RAC CHOY	Pago de materiales en gastos de servicios que son utilidad de funcionamiento	Q 1,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TOTAL POR CUENTA									Q 24,367.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia con base a los expedientes de pago verificados en la Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras -AGIMS-.

MARCAS DE AUDITORIA

No Aplica	•
Cumplido	✓
No Cumplido	X

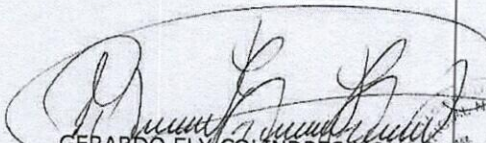
Lida Angélica Susana Rabanales Maldonado
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 11423


Lda. Ana Marizce Espinoza
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 8302 MSc. Lubita Emperatriz Alfaro - UDAI-
Supervisora de Auditoría Interna
Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Gobernación




Ministerio de Gobernación

--LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, UBICADO EN LA SEXTA AVENIDA NÚMERO TRECE GUION SETENTA Y UNO ZONA UNO DE ESTA CIUDAD Y SIENDO LAS Diecisiete HORAS CON dos MINUTOS, ENTREGUE A; **BLANCA ESTELA SUBUYUJ CHAJON DE MEJIA**, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DENOMINADA **ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-**, EL CONVENIO NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR ESTE MINISTERIO CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y LA ASOCIACIÓN ANTES DESCRITA; POR MEDIO DE CÉDULA QUE CON CONVENIO ORIGINAL, ENTREGUE A; **LA PROPIA NOTIFICADA**, QUIEN DE ENTERADA FIRMA CONMIGO. DOY FE. -


 GERARDO ELY COLINDRES MONROY
 NOTIFICADOR
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN




 REVISE Y RECIBÍ CONFORME
 DPI. NO. 1845 16013 0110.-





CONVENIO NÚMERO 01- 2024

CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DEL APORTE PRESUPUESTARIO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO A LA ENTIDAD ASOCIACION GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG- ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 DEL DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, VIGENTE PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

NOSOTROS: FRANCISCO JOSÉ JIMENEZ IRUNGARAY, de sesenta y un (61) años de edad, soltero, guatemalteco, Doctor en Filosofía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil seiscientos cuarenta y dos espacio cero seis mil quinientos ochenta y cuatro espacio cero ciento uno (2642 06584 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **MINISTRO DE GOBERNACIÓN**, cargo que acredito con las copias simples de los documentos siguientes:

a) Acuerdo Gubernativo Número seis (6) de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Presidente de la República; y, b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo Número cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) asentada en los folios del ochocientos noventa y cuatro (894) al ochocientos noventa y seis (896) del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número de registro diez mil seiscientos cuarenta y nueve (10649); señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la sede del Ministerio de Gobernación ubicada en la sexta (6ª) avenida trece guion setenta y uno (13-71) de la zona uno (1) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; en lo sucesivo denominado **MINGOB**; y, **BLANCA ESTELA SUBUYUJ CHAJON DE MEJIA**, de treinta y ocho (38) años de edad, casada, guatemalteca, Lideresa Comunitaria, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de



Identificación (CUI) número un mil ochocientos cuarenta y cinco espacio dieciséis mil trece espacio cero ciento diez (1845 16013 0110), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ENTIDAD ASOCIACION GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG-** personería que acredito con el Acta Notarial en la que consta mi nombramiento autorizada por la Notaria Evelyn María Santos López, en el municipio de San Juan Sacatepéquez y departamento de Guatemala, el catorce de julio del año dos mil veintitres, la cual quedó inscrita en el Registro de Personas Jurídicas bajo la partida número doscientos doce (212), folio doscientos doce (212), del libro número ciento ocho (108) de Nombramientos; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la cuarta (4^a) calle tres guion cero siete (3-07) zona tres (3) municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala; en lo sucesivo denominada **LA ASOCIACIÓN**, ambos comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente Convenio; y, **c)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en la calidad con que actuamos convenimos en forma expresa y de común acuerdo suscribir el presente **CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DEL APOORTE PRESUPUESTARIO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN GRUPO INTEGRAL DE MUJERES SANJUANERAS -ONG- ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 128 DEL DECRETO NÚMERO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, VIGENTE PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, de conformidad con lo establecido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente Convenio se celebra con fundamento en los Artículos 2, 3, 4 y 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), d), f) y m) y 36 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 16 y 17 del Decreto Número 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer; 2, 4 y 32 bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 12, 13, 32, 128 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el año Dos Mil Veinticuatro; 2 y 6 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública; 1 literal d), 9 numeral 7) y 54 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 25 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 5, 8, 10, 11, 14 y 15 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; 1 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 25-2010 "A" de fecha 27 de abril de 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del cual se aprueba el Manual para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos Internacionales; 1 y 2 del Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Contralor General de Cuentas, por medio del cual se aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y Acuerdo Ministerial Número 61-2024 de fecha 26 de marzo de 2024 emitido, por el Ministro de Gobernación, que contiene el Normativo que regula el procedimiento de entrega, ejecución y liquidación de los fondos otorgados a los Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia -CAIMUS-, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **SEGUNDA. OBJETO.** El presente Convenio tiene como objeto apoyar la atención integral de las mujeres sobrevivientes de violencia según lo establecido en el Artículo 128 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el año Dos Mil Veinticuatro. **TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. I. Compromisos del MINGOB.** a) Otorgar a través de la Unidad Ejecutora doscientos trece (213), Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV), un aporte de un millón ciento diecisiete mil quinientos quetzales exactos (Q. 1,117,500.00), con cargo al renglón presupuestario cuatrocientos treinta y cinco (435) "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés del Ministerio de Gobernación, vigente para el año Dos Mil Veinticuatro, el desembolso del monto referido dependerá de la disponibilidad financiera del ente recaudador, en el transcurso del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. En caso no se pudiera realizar un único desembolso, se realizarán los desembolsos necesarios los cuales no estarán sujetos a una periodicidad determinada y se efectuarán atendiendo: 1) A lo programado mensualmente en el Plan Operativo Anual (POA) de LA ASOCIACIÓN;

2) Al cumplimiento de la entrega de los Informes de Ejecución de los Fondos otorgados a través del presente Convenio; y, 3) Al otorgamiento de cuota financiera aprobada por parte del Ministerio de Finanzas Públicas. La transferencia efectiva de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y la disponibilidad de caja de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 literales d) y e) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 30 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; **b)** La Unidad de Auditoría Interna del **MINGOB** deberá realizar las evaluaciones que correspondan como parte del seguimiento a la ejecución por **LA ASOCIACIÓN**, en cuanto a la administración eficaz, eficiente y transparente de los recursos otorgados en el presente Convenio; **c)** Programar la asignación presupuestaria para realizar el aporte en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), con la información siguiente: 1) Nombre o razón social, nombre del Representante Legal y Número de Identificación Tributaria (NIT); 2) Número y fecha del Convenio que ampara la transferencia de recursos; 3) Monto de la Transferencia; 4) Objetivos, metas e indicadores de resultados; y, 5) Número y fecha de la resolución por medio de la cual se aprueba la programación y reprogramaciones; **d)** Programar el desembolso detallando el monto y mes en los cuales se efectuará la transferencia durante el presente Convenio, en observancia a los procedimientos administrativos y normativos que lo regulan de conformidad con la ley, a partir de que la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV) sea notificada de la firma del presente Convenio; **e)** Contar previo a los desembolsos con los dictámenes pertinentes y la resolución de la Unidad de Administración Financiera; y **f)** Verificar el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la cuentadancia establece la Contraloría General de Cuentas, previo a que el **MINGOB** transfiera los recursos a **LA ASOCIACIÓN**. **II. Compromisos de LA ASOCIACIÓN.** **a)** Destinar los fondos que se deriven del presente Convenio, exclusivamente para atender gastos de funcionamiento asociados a los fines y objetivos establecidos en su Plan Operativo Anual (POA); **b)** Incorporar en su Plan Operativo Anual (POA) dos mil veinticuatro (2024), las acciones derivadas de los programas, proyectos y planes de trabajo relacionados con el presente Convenio, y remitir copias de dicho Plan Operativo Anual (POA) al Despacho Superior, al Tercer Viceministerio, a la Unidad de Administración Financiera, Dirección de Planificación y la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV), todos del **MINGOB**; **c)** Remitir mensualmente a la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV), con copia al Tercer Viceministerio, a la Unidad de Administración

Financiera y a la Dirección de Planificación, todos del **MINGOB**, los informes detallados en la Cláusula Quinta del presente Convenio; **d)** Cumplir con llevar registro de la población adulta atendida de manera directa en sus establecimientos, oficinas o sedes, con base al Código Único de Identificación (CUI), detallando como mínimo: edad, grupo étnico, sexo, departamento y municipio del lugar o puesto de atención, bien y/o servicio provisto. En la medida de lo posible, estos registros deberán ser realizados por medio de sistemas informáticos y serán parte de los informes de ejecución física y financiera; **e)** Adoptar las medidas de visibilidad sobre las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio, mediante la documentación que permitan observar los productos y resultados alcanzados con el aporte financiero brindado por el **MINGOB**; **f)** En caso de no ejecutar en su totalidad, los recursos provenientes del aporte, deberá depositar el saldo remanente a la cuenta del Fondo Común del Banco de Guatemala; **g)** Depositar los intereses generados por los recursos trasladados a la cuenta "Gobierno de la República-Fondo Común"; **h)** Coadyuvar al logro de los objetivos y metas de la institución que otorga el aporte y del ente rector afín a su naturaleza y objeto, para el caso de fondos destinados a funcionamiento, según lo estipulado en el Artículo 12 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitres, vigente para el año Dos Mil Veinticuatro; **i)** Sujetarse a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, por el monto de los recursos financieros recibidos. Para tal finalidad, deberá proporcionar al ente fiscalizador la documentación financiera relacionada con la transferencia recibida; **j)** Sujetarse a las disposiciones relativas a la transparencia en el uso de los fondos públicos, contenidas en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitres, vigente para el año Dos Mil Veinticuatro y cualquier otra disposición legal atinente al respecto. En particular a la obligación de publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS; **k)** Sujetarse a las Auditorías que el **MINGOB** le realice por medio de la Unidad de Auditoría Interna, poniendo a su disposición la documentación necesaria para el efecto; asimismo proporcionarle en un máximo de setenta y dos horas la información y documentación que ésta le requiera en cada fiscalización; **l)** El saldo de efectivo al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) deberá reintegrarse a la Tesorería Nacional, siempre que no corresponda a obligaciones pendientes de pago a esa fecha; según lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de



Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; así mismo, deberá depositar los intereses generados por recursos transferidos a la cuenta correspondiente de la Tesorería Nacional; **m)** Cumplir en forma obligatoria con el Artículo 26 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; **n)** Proporcionar previamente al o los desembolsos, la documentación siguiente: Fotocopia legalizada de la Representación Legal de **LA ASOCIACIÓN** y su razón de inscripción; Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado (RTU) vigente de **LA ASOCIACIÓN** y de su representante legal; fotocopia legalizada del Primer Testimonio de la Escritura Pública Constitutiva; Constancia de Inventario de Cuentas actualizada; Constancia de Cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas; Recibo de ingresos varios, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; Solvencia fiscal vigente emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– de **LA ASOCIACIÓN** y de su representante legal; solicitud para la creación de usuario en el Sistema de Transferencias, Subvenciones y Subsidios del Ministerio de Finanzas Públicas; **ñ)** Implementar un sistema contable-financiero, al cual tenga acceso la Unidad de Auditoría Interna del **MINGOB**; **o)** Implementar todas las recomendaciones descritas en los informes respectivos, derivados de las auditorías realizadas; **p)** Brindar todo tipo de información relacionada con la ejecución y cumplimiento del Convenio que pueda ser solicitada por el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, durante la vigencia del Convenio o de manera posterior; **q)** Registrar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al mes que corresponde los informes de avance físico y financiero de la obra o actividad a través del Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones TSS, sistema informático oficial y de carácter obligatorio, administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas. **LA ASOCIACIÓN** deberá conservar en forma física los informes con nombre y firma de los responsables; y, **r)** Brindar el apoyo necesario para facilitar las visitas de acompañamiento y verificación programadas por el Ministerio de Gobernación. **CUARTA. ENTREGA DE FONDOS.** Para el otorgamiento de los fondos establecidos en el Artículo 128 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el año Dos Mil Veinticuatro, el **MINGOB** podrá efectuar las readecuaciones presupuestarias necesarias a través de transferencias corrientes. Para tal efecto asignará a la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV) como Unidad Ejecutora responsable de realizar la transferencia y el monto establecido de conformidad con el Acuerdo Ministerial



61-2024 de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Ministerio de Gobernación. La entrega de los fondos no estará sujeta a una periodicidad determinada y se efectuará atendiendo lo siguiente: a) A lo programado mensualmente en el Plan Operativo Anual (POA) regulado en el inciso g) del Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Número 61-2024 de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por el Ministerio de Gobernación; b) Al cumplimiento de la entrega de los informes de ejecución de los fondos establecidos en el Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Número 61-2024 de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por el Ministerio de Gobernación; y, c) Otorgamiento de cuota financiera aprobada por el Ministerio de Finanzas Públicas.

QUINTA. INFORMES DE EJECUCIÓN DE LOS FONDOS. En los primeros diez (10) días de cada mes, se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente al mes inmediato anterior ante el Segundo Viceministerio de Gobernación. El informe deberá contener como mínimo lo siguiente: 1. Reporte de avance físico y financiero de lo actuado en el período de que se trate, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos; 2. Detalle de la población beneficiada con los fondos ejecutados; y, 3. En el caso que los recursos trasladados se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, la entidad beneficiaria deberá adjuntar un listado indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación. El informe referido será analizado por la comisión de revisión que para el efecto se conforme, la cual estará integrada por un representante de la Unidad Ejecutora, Tercer Viceministerio, Unidad de Administración Financiera y Dirección de Planificación, todas del **MINGOB**. El informe deberá alinearse y responder a los objetivos trazados en el Plan Operativo Anual (POA) detallando la información a que hace referencia los Artículos 32 bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y 14 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Presidente de la República, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. Asimismo, deberán presentar la información a los entes a que hacen referencia dichos artículos. Derivado del incumplimiento de lo establecido en los citados artículos, el **MINGOB** podrá suspender la entrega de los fondos hasta el cumplimiento de lo anteriormente indicado. **SEXTA. ALCANCE.** Las partes acuerdan que del presente Convenio no se derivan más obligaciones ni beneficios que los expresamente establecidos en la cláusula Tercera anteriormente descrita. Así mismo deberá tomarse en cuenta lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Ministerial Número 61-2024 de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por el Ministerio de Gobernación. **SÉPTIMA. FISCALIZACIÓN.** La



fiscalización de los recursos destinados para las organizaciones que administran Centros de Apoyo Integral para la Mujer Sobreviviente de Violencia -CAIMUS- estará a cargo de la Contraloría General de Cuentas. **OCTAVA. PROHIBICIONES.** En virtud que la transferencia que se realiza a la **ASOCIACIÓN**, es exclusivamente para gastos de funcionamiento asociados a la prevención de violencia en el marco de sus fines y objetivos, le queda expresamente prohibido adquirir o comprar bienes inmuebles o activos fijos con los fondos que le son transferidos por este Convenio y realizar cualquier tipo de inversión. **NOVENA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación financiera de la transferencia realizada por medio del presente Convenio, deberá presentarse por parte de la **ASOCIACIÓN** a la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV) a más tardar el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), conteniendo un informe detallado de las acciones realizadas, los gastos erogados, y los resultados obtenidos; siendo responsables del análisis, revisión y verificación la Comisión Liquidadora que para el efecto nombre el **MINGOB**, la cual estará conformada por un representante de la Unidad de Administración Financiera, un representante del Tercer Viceministerio y un representante de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia (UPCV), todos del **MINGOB**. **DÉCIMA. AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN.** El presente Convenio podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo entre las partes, lo que se hará constar en adenda revistiendo las mismas formalidades del presente Convenio. **DÉCIMA PRIMERA. DUDAS, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS.** Cualquier duda, controversias y situaciones no previstas que puedan surgir de la aplicación o interpretación del presente Convenio, o bien, cuando surja algún aspecto no contemplado en el mismo, será resuelto de mutuo acuerdo entre el **MINGOB** y **LA ASOCIACIÓN**, debiendo prevalecer el interés social e institucional sobre la ejecución del Convenio, para lo cual se fija un plazo de quince (15) días, de lo contrario dicha controversia se resolverá por un Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO.** La duración del presente Convenio únicamente será para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro (2024). **DÉCIMA TERCERA. CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN.** Las partes expresamente manifestamos nuestro consentimiento y aprobación de cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio, el cual leemos íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) originales, el cual consta en nueve (9) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso, mismas que contienen los



logos de las instituciones, quedando uno de ellos en posesión de cada una de las Partes. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo.

Guatemala, 07 de Octubre de 2024.

FRANCISCO JOSÉ JIMÉNEZ IRUNGARAY
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

BLANCA ESTELA SUBUYUJ CHAJON DE MEJIA

PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
ASOCIACION GRUPO INTEGRAL DE MUJERES
SANJUANERAS -ONG-



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ENTIDAD AUDITADA: Grupo Asociación Integral de Mujeres Sanjuaneras ONG, AGIMS
PERIODO EVALUADO: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Area (Unidad Ejecutora/Area Administrativa):	Recursos Humanos
CAI:	00056
Número de Nombramiento:	056-2025
Tipo de Auditoría:	De Cumplimiento y Financiera
Periodo de la Auditoría:	del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Nombre de los Responsables de la Implementación:	Licda. Ana Esperanza Tubac Culajay
Cargo del Responsable:	Directora General
Fecha Máxima para Implementación:	31 de diciembre de 2025
No. de Deficiencia:	2

Descripción de la Deficiencia:	<p>Publicación extemporánea de contratos del personal del personal en planilla en el portal de la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Al verificar en el portal y las Constancias presentadas en los expedientes del personal se observó, que los contratos firmados en fecha 15 de octubre de 2024, fueron enviados a Contraloría General de cuentas los días 28 de noviembre de 2024, 02 y 03 de diciembre 2024, publicando fuera de los 30 días calendario, legalmente establecido por la Contraloría General de Cuentas,</p> <p>Acuerdo número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas del 12 de abril de 2016, artículo 1. "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electronica de todos los contratos que se suscriben en las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloria General de Cuentas, que afecten cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras y otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal".</p> <p>Artículo 2 del citado, Acuerdo indica "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados. Los auditores gubernamentales en el ejercicio de su función fiscalizadora verificarán el cumplimiento de ésta normativa.</p> <p>Por lo que es conveniente tomar en cuenta el Acuerdo número A-39-2023 Normas Generales y Tecnicas de Control Interno Gubernamental, el cual establece en la Norma 4, Normas aplicables a la Información y Comunicación, en el subnumeral 4.2 Documentos de Respaldo "Toda operación que realicen los Organismo del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos".</p>
---------------------------------------	---

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Con el fin de coadyuvar a mejorar el sistema de control interno de la Asociación, se recomienda a la Presidente y Representante Legal girar instrucciones por escrito a la Directora General y ella a su vez a la Administradora General de CAIMUS, para establecer los controles necesarios para la adecuada publicación de los contratos en el portal de la Contraloría General de Cuentas, con el fin de cumplir con los plazos establecido por la Ley, así mismo, la debida actualización del procedimiento en el manual correspondiente.
---	---

¿De acuerdo? Sí NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación:

Recomendación consensuada:

Asistente

 Lda. Ana Maritza España Pérez
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 8302

Coordinador-Auditor

 Licda. Angélica Susana Rabanales Maldonado
 Contadora Pública y Auditora
 Colegiado No. 11423

Supervisor

 MSc. Lúbita Imperatriz Alfaro Godoy
 Supervisora de Auditoría
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
 Ministerio de Gobernación



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ENTIDAD AUDITADA: Grupo Asociación Integral de Mujeres Sanjuaneras ONG, AGIMS
PERIODO EVALUADO: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa):	Estados Financieros
CAI:	00056
Número de Nombramiento:	056-2025
Tipo de Auditoría:	De Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Nombre de los Responsables de la Implementación:	Licda. Ana Esperanza Tubac Culajay
Cargo del Responsable:	Directora General
Fecha Máxima para Implementación:	31 de diciembre de 2025
No. de Deficiencia:	4

Descripción de la Deficiencia:	<p>Actas de Negociación y Requisiciones no publicadas en el portal GUATECOMPRAS, en compras de baja cuantía</p> <p>De acuerdo a la verificación de expedientes de compras de baja cuantía, se constató falta de publicación en el portal GUATECOMPRAS de las Actas de Negociación, así como falta de publicación de requisiciones de las compras efectuadas durante el periodo auditado.</p> <p>Lo anterior en consideración de la Resolución número 001-2022, Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras Artículo 23, literal A) Publicación de compras de baja cuantía: La Unidad Ejecutora deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS las compras de baja cuantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la factura correspondiente, debiendo llenar la información requerida en el formulario electrónico que dicho sistema dispone para tal efecto.</p> <p>Así mismo, se deberán adjuntar los documentos siguientes: (...) 1. Requisición de compra, orden de compra o su equivalente. (...) En lo referente a la publicación del Acta de Negociación, ésta podrá publicarse junto con los documentos anteriores o bien agregarla con posterioridad a la publicación del NPG en la opción Agregar anexos a la publicación (NPG).</p> <p>Para efectos de publicación del Acta de Negociación podrá emitirse un acta por cada factura recibida o consolidar en una sola acta varias facturas emitidas por compras de baja cuantía, según lo establezca la entidad compradora en su Manual o Manuales de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones. La publicación del Acta de Negociación deberá realizarse dentro los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión de la misma. (...).</p>
--------------------------------	---

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Se recomienda a la Presidente y Representante Legal girar instrucciones por escrito a la Directora General y ella a su vez a la Administradora General de CAIMUS, a efecto de implementar los controles internos que permitan el cumplimiento oportuno de las publicaciones en el portal GUATECOMPRAS de acuerdo a lo establecido en normativa vigente, posterior a ello, se recomienda actualizar los manuales de procesos y procedimientos respectivos.
--	---

¿De acuerdo? SI NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación:	
----------------	--

Recomendación consensuada:

--

Asistente

Coordinador-Auditor

Supervisor

Máxima autoridad

Lda. Ana Maritza Espadas
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 8302

Licda. Angelica Busaba Robles Maldonado
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 11423

MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy
Supervisora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
Ministerio de Gobernación



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ENTIDAD AUDITADA: Grupo Asociación Integral de Mujeres Sanjuaneras ONG, AGIMS
PERIODO EVALUADO: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa):	Estados Financieros
CAI:	00056
Número de Nombramiento:	056-2025
Tipo de Auditoría:	De Cumplimiento y Financiera
Periodo de la Auditoría:	del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
Nombre de los Responsables de la Implementación:	Licda. Ana Esperanza Tubac Culajay
Cargo del Responsable:	Directora General
Fecha Máxima para Implementación:	31 de diciembre de 2025
No. de Deficiencia:	5

Descripción de la Deficiencia:	<p>Pago realizado incumpliendo lo estipulado en contratos administrativos AGIMS-015-2024 y AGIMS 016-2024</p> <p>Se realizó verificación de los pagos realizados según los siguientes cheques:</p> <p>344 Q.20,000.00 Por concepto de segundo pago de consultoría, actualización del protocolo del CAIMUS AGIMS</p> <p>345 Q.20,000.00 Por concepto de segundo pago de consultoría, actualización del manual Administrativo CAIMUS AGIMS</p> <p>Ambos pagos se encontraban condicionados en su respectivo contrato según la cláusula CUARTA, indicando un primer pago a la entrega del borrador preliminar de dicha consultoría y un segundo y último pago a la entrega de la versión final y aprobación del documento.</p> <p>Es conveniente tomar en cuenta el Acuerdo número A-39-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, el cual establece en la Norma 4, Normas aplicables a la Información y Comunicación, en el subnumeral 4.2 Documentos de Respaldo "Toda operación que realicen los Organismo del Estado y las personas sujetas a fiscalización y control gubernamental, deben contar con la documentación suficiente y adecuada que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia, para demostrar que se han cumplido los requisitos legales, administrativos, de registro y control de los Organismos del Estado y las entidades; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, con el objeto de identificar la naturaleza, finalidad resultados de cada operación y facilitar el análisis de los mismos".</p>
--------------------------------	---

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	Se recomienda a la Presidente y Representante Legal girar instrucciones por escrito a la Directora General y ella a su vez a la Administradora General de CAIMUS, a efecto de establecer controles internos que aseguren el debido soporte en el proceso de pago de compras y contrataciones de servicios, posterior a ello, se recomienda actualizar los manuales de procesos y procedimientos respectivos.
--	--

¿De acuerdo? **SI** **NO**

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación:	
----------------	--

Recomendación consensuada:

--

Asistente

Coordinador-Auditor

Supervisor

Máxima autoridad

Lda. Ana Maritza España Pérez
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 8302

Licda. Angelica Susana Rabanal Maldonado
Contadora Pública y Auditora
Colegiado No. 11423

Msc. Lubia Emperatriz Alfaro Godoy
Supervisora de Auditoría
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-
Ministerio de Gobernación